

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:49425/2015

CÓRDOBA, 03 NOV 2016

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la suscripción de un Convenio Particular de Pasantías -Ley 26427- entre esta Universidad y la Universidad Nacional Tecnológica, a fin de permitir la pasantía del alumno ESTEBAN GONZALO MORALES, DNI 37.195.738, en el Departamento Universitario de Informática; atento lo informado a fs. 40 por la Secretaría de Gestión Institucional, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 59488,

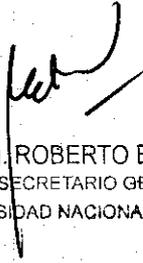
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Convenio Particular de Pasantías de que se trata, obrante a fs. 31/32, que en fotocopia forma parte integrante de la presente, y suscribirlo.

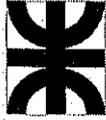
ARTÍCULO 2°.-Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior..




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIÓL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dr. HUGO O. JURÍ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 2129



CONVENIO PARTICULAR DE PASANTÍAS

---- Qué con fecha 29 de septiembre de 2009 la **LA FACULTAD REGIONAL CORDOBA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL** y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA** suscribieron un **CONVENIO MARCO DE PASANTÍAS**.

---- Que en ese entendimiento y de conformidad, entre **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**, con domicilio social en Av. Raúl Haya de la Torre S/N 2º piso Pabellón Argentina, representada en este acto por el sr Rector, Dr. Hugo Oscar Juri, con facultades suficientes, en adelante, **LA UNIVERSIDAD**, y el Señor **MORALES, Esteban Gonzalo D.N.I N° 37.195.738** Alumno Regular de la Carrera Ingeniería en Sistemas de Información Legajo N° 61416, con domicilio particular en calle

en adelante **EL PASANTE**, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO PARTICULAR DE PASANTÍA**, que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: **EL PASANTE** declara conocer, aceptar y comprometerse a cumplir el régimen de Pasantías instaurado por la **Ley N° 26.427** y sus normas complementarias y las disposiciones generales del **CONVENIO MARCO DE PASANTÍAS**, firmado y referenciado anteriormente, dentro de cuyo espíritu y letra se desarrolla **La Pasantía**.----

SEGUNDA: **La Pasantía** se llevará a cabo por el término de 6 (seis) meses, desde el 1 de diciembre de 2016 hasta el 31 de mayo de 2017, cumpliendo un horario de 4 (cuatro) horas diarias, comprendidas entre las 08:00 horas y las 12:00 horas; de lunes a viernes. La jornada diaria del Pasante no podrá ser superior a las cuatro (4) horas, con una actividad semanal no mayor a cinco (5) días. La carga horaria no podrá superar as veinte (20) horas semanales.-----

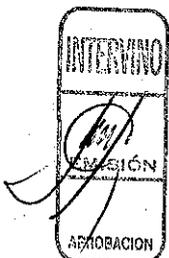
TERCERA: **La Pasantía** se realizará en **LA UNIVERSIDAD** en el **Departamento Universitario de Informática** (Dependencia 77) y desarrollará las siguientes actividades: Mantenimiento de Hardware, Mantenimiento de Redes, Programación, Dictado de Curso de Informática, Atención al público.-----

CUARTA: **EL PASANTE** percibirá, exclusiva y mensualmente, de **LA UNIVERSIDAD** entre el día 1 y 5, ó el subsiguiente hábil si éste fuera feriado o no laborable, la suma de Pesos seis mil setecientos setenta y uno con treinta y un centavos (\$7211,73.-), en concepto de asignación estímulo para viáticos y gastos académicos y **LA FACULTAD** recibirá la Suma de Pesos trescientos sesenta con cincuenta y nueve centavos (\$ 360,59.-) en concepto de gastos administrativos, mientras dure la Pasantía.-----

QUINTA: Se deja expresa constancia que la asignación estímulo es de exclusiva responsabilidad de **LA UNIVERSIDAD** solicitante de la Pasantía, quedando en consecuencia **LA FACULTAD** eximida de todo compromiso en tal sentido.-----

SEXTA: **EL PASANTE** dispondrá, durante el transcurso, de hasta Diez (10) días por año eximibles del cumplimiento de sus obligaciones sin modificación de la asignación estímulo pactada, para rendir exámenes finales y/o parciales que el cursado regular de su carrera exija.-----

SEPTIMA: **EL PASANTE** declara conocer y aceptar el régimen de Pasantías instituido por la **Ley N° 26.427**, y normas complementarias; el **Convenio Marco de Pasantías** suscripto entre **LA UNIVERSIDAD** y **LA FACULTAD REGIONAL CORDOBA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**, así como el régimen disciplinario vigente en **LA UNIVERSIDAD**.-----





OCTAVA: La Lic. Ileana Alejandra Belmonte DNI N° 27.013.071 asume por LA UNIVERSIDAD el carácter de "Tutor", quedando a su cargo la coordinación y evaluación de las actividades del programa elaborado para EL PASANTE.-----

NOVENA: LA UNIVERSIDAD incluirá AL PASANTE en su Póliza de accidentes de trabajo (Aseguradora, Riesgos de Trabajo), de conformidad a la legislación vigente, durante el período de duración de La Pasantía. y deberá incluir al pasante dentro de un Régimen de Cobertura Medica de Emergencia durante el período de duración de la pasantía y otorgar al pasante una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23.660 -Ley de Obras Sociales.-----

DECIMA: El presente Convenio deberá contar con el acuerdo de la FACULTAD REGIONAL CORDOBA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL a los fines de su plena vigencia y validez.-----

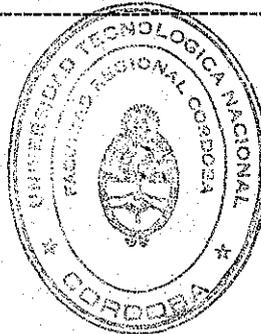
----- En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para LA UNIVERSIDAD, otro para EL PASANTE y el restante para la FACULTAD REGIONAL CORDOBA, en la ciudad de Córdoba, a los 30 días del mes de Noviembre de 2016.-----

POR LA UNIVERSIDAD

POR EL PASANTE



En Córdoba, a los 30 días de mes de Noviembre de 2016, el Ing. Antonio Martín Pereira Berella D.N.I. N° 23.574.859 DE LA SECRETARIA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD REGIONAL CORDOBA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, presta su acuerdo a los términos del precedente CONVENIO PARTICULAR DE PASANTIAS.-----



POR LA FACULTAD

ING. ANTONIO MARTÍN PEREIRA
Secretario de Extensión Universitaria
U.T.N. Regional Córdoba